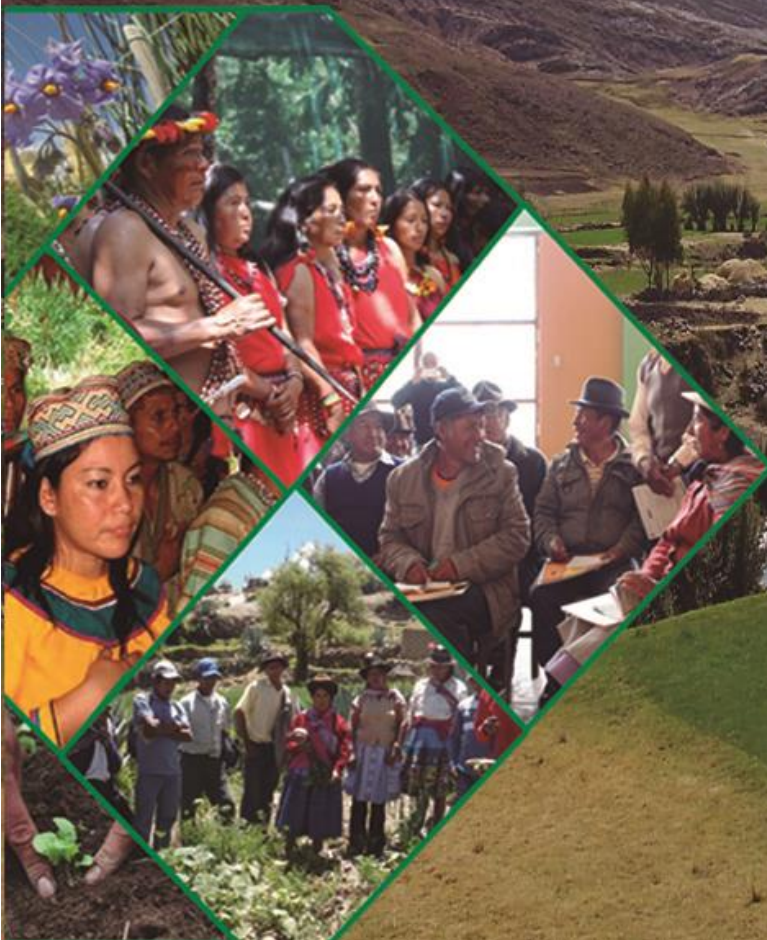




PROPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS NACIONALES PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE TITULACIÓN COMUNAL Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS TERRITORIOS COMUNALES



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
I. EL ESTADO DE LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS TERRITORIOS COMUNALES EN EL PERÚ....	4
II. ¿QUÉ PRETENDEMOS LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS CON LA PRESENTACIÓN DE ESTAS PROPUESTAS?.....	10
III. ESTADO DE LA TITULACIÓN DE LOS TERRITORIOS COMUNALES EN EL PERÚ.....	11
IV. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA NUESTRO PAÍS QUE LAS COMUNIDADES CUENTEN CON TERRITORIOS DEBIDAMENTE RECONOCIDOS, SANEADOS Y TITULADOS?	16
V. ¿QUÉ PROPONEMOS LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE TITULACIÓN COMUNAL Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS TERRITORIOS COMUNALES?.....	17

PRESENTACIÓN

Las organizaciones indígenas nacionales del Pacto de Unidad (CCP, CNA, CUNARCP, FENMUCARINAP, ONAMIAP y UNCA), AIDSESEP y CONAP, integrantes de la *Coalición Rights and Resources Initiative – RRI para la titulación y la seguridad jurídica de los territorios comunales en el Perú*, presentamos a través de este documento un conjunto de propuestas e iniciativas que tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento de la seguridad jurídica de los territorios de los pueblos indígenas de nuestro país organizados en comunidades campesinas y nativas.

Estas propuestas son el resultado de un esfuerzo conjunto motivado por el interés de nuestras organizaciones de contribuir decididamente al desarrollo y bienestar no sólo de nuestros pueblos originarios, sino de todo nuestro país. En ese sentido, planteamos al Estado y otros actores la necesidad y conveniencia de atender con especial urgencia las demandas de reconocimiento, saneamiento y titulación territorial que nuestras comunidades campesinas y nativas tienen pendientes desde hace décadas, atención que debería constituirse como una medida prioritaria en el marco de una política nacional destinada a proporcionar el bienestar integral que exigen nuestros pueblos originarios en concordancia con la autonomía y libre determinación que les reconoce nuestra Constitución, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En ese orden de ideas, las organizaciones asumimos un rol proactivo proponiendo soluciones concretas y plenamente viables a los problemas identificados en este documento, las cuales están dirigidas en primer lugar a las instituciones públicas y autoridades responsables de brindar la seguridad jurídica territorial que requerimos los pueblos originarios. Asimismo, estas propuestas están dirigidas a los diferentes actores de la cooperación nacional e internacional que, en cumplimiento del firme compromiso que han asumido de apoyar e impulsar acciones para prevenir y mitigar los efectos perjudiciales del cambio climático, también han demostrado un interés real en contribuir al fortalecimiento de la seguridad de los territorios comunales, a partir del reconocimiento del incuestionable hecho de que la titulación y la seguridad jurídica de los territorios indígenas son componentes indispensables entre las medidas destinadas a lograr una adecuada conservación y protección de nuestros ecosistemas más frágiles, los que a la vez resultan los más importantes para combatir los nocivos efectos del referido fenómeno. En virtud de ello, compartimos este documento con la seguridad de encontrar respuestas positivas y efectivas a las demandas territoriales de nuestras comunidades campesinas y nativas que damos a conocer a continuación.

I. EL ESTADO DE LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS TERRITORIOS COMUNALES EN EL PERÚ

La seguridad jurídica integral sobre nuestros territorios ancestrales es una de las mayores aspiraciones históricas que tenemos los pueblos indígenas del Perú organizados a través de comunidades campesinas y nativas. Sin embargo, son diversos los problemas que afectan dicha seguridad, como por ejemplo:

a) La falta de reconocimiento legal y titulación de los territorios de un gran número de comunidades: a pesar de que en nuestro país existen más de 10 000 comunidades campesinas y nativas, se conoce que más de 1200 de ellas aún no logran el reconocimiento administrativo de sus respectivos gobiernos regionales, trámite que constituye el primer paso para lograr la formalización y titulación de los territorios que ocupan o poseen.

Asimismo, se calcula que alrededor de 3000 comunidades campesinas y nativas¹ aún no cuentan con un título de propiedad que les permita acreditar fehacientemente su derecho de propiedad sobre los territorios que ocupan ancestralmente, situación que se debe principalmente a factores como: (i) la complejidad de la legislación en materia de formalización de la propiedad comunal y la extensión de los procedimientos administrativos en esta materia; (ii) la falta de información adecuada por parte los pueblos indígenas y de los propios funcionarios regionales a cargo de estos procedimientos; (iii) la carencia de recursos por parte de las comunidades para cubrir los costos del saneamiento legal de sus territorios, siendo el CTCUM (clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor) el más costoso tratándose de las comunidades ubicadas en la Amazonía, requisito que se les exige a pesar de no ser un documento indispensable para acreditar la posesión de los territorios que ocupan; (iv) la carencia de recursos públicos por parte de los gobiernos regionales para invertir en el proceso de formalización y titulación de los territorios comunales; entre otros.

b) Los diversos problemas en el saneamiento legal de los territorios comunales: además de las comunidades sin título de propiedad, aquéllas que ya cuentan con dicho instrumento también enfrentan dificultades para acceder al uso y aprovechamiento de sus territorios debido a la enorme y variada gama de problemas relacionados con el saneamiento legal de sus tierras y territorios, tales como: (i) la falta de demarcación y/o georreferenciación de las tierras y territorios comunales; (ii) los conflictos de colindancia entre comunidades y con otros propietarios particulares; (iii) las ampliaciones y reivindicaciones territoriales no atendidas por el Estado o

¹ *Directorio 2016 de Comunidades Campesinas del Perú*; Instituto del Bien Común - IBC y Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES; Lima, diciembre de 2016.

paralizadas desde hace mucho años; (iv) la inatención de demandas territoriales de las comunidades desde el proceso de Reforma Agraria; entre otros.

Es tan amplia y recurrente la existencia de estos problemas que, a partir del trabajo realizado por las propias organizaciones indígenas nacionales, podemos aseverar que prácticamente las más de 10 000 comunidades campesinas y nativas existentes en nuestro país presentan uno o más de los referidos problemas, siendo el más extendido la ausencia de una adecuada georreferenciación sustentada en la aplicación de la tecnología moderna. Así, por ejemplo, se conoce que alrededor de 279 comunidades nativas de 9 regiones amazónicas² tienen demandas de ampliación no atendidas, a pesar de las reiteradas gestiones que realizan ante el Estado a través de sus organizaciones regionales. Asimismo, el trabajo realizado por las organizaciones indígenas nacionales en las regiones de Cusco y Puno entre los años 2015 y 2016 permitió conocer de manera directa la existencia de un sinnúmero de conflictos de linderos entre las comunidades campesinas, muchos de los cuales encontraban su origen en la falta de culminación del proceso de saneamiento de sus territorios desde el proceso de Reforma Agraria³.

c) El progresivo debilitamiento del marco legal que regula la propiedad territorial de los pueblos indígenas: este proceso se inicia con dos hitos en nuestro ordenamiento jurídico nacional: (i) cronológicamente, el primero de ellos lo constituye la aprobación del **Decreto Legislativo 653** (Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agraria, de 1991), que sentó las bases del proceso de fraccionamiento o desmembramiento de los territorios de las comunidades campesinas; y, (ii) a continuación, la **sustitución de la Constitución de 1979 por la de 1993**, que despojó a los territorios comunales de sus características de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad absoluta que no sólo garantizaban el derecho de propiedad de las comunidades, sino también la integridad de sus territorios ancestrales, tal como fue reafirmado en el artículo 1 de la Ley 24656 (Ley General de Comunidades Campesinas).

Posteriormente, normas como la **Ley 26505** (Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas) y la **Ley 26845** (Ley de Titulación de las Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa), promovieron y estimularon con mayor fuerza el desmembramiento de los territorios de las comunidades campesinas (especialmente de la costa) con el argumento de que ello facilitaría el acceso a créditos agrarios para los parceleros con título, producto de lo cual muchas de ellas

² *Las demandas territoriales de los pueblos indígenas amazónicos del Perú*; Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDSESP; 2ª. edición; Lima, diciembre de 2016.

³ *Seguridad jurídica territorial de las comunidades Campesinas del Cusco. Un diagnóstico participativo de los pueblos indígenas organizados*; Confederación Nacional Agraria - CNA y Confederación Campesinas del Perú - CCP; setiembre de 2016.

se fragmentaron y desaparecieron desde la década de los noventa con la ejecución del Programa Especial de Titulación de Tierras (PETT), a cargo del Ministerio de Agricultura y de COFOPRI.

Más recientemente, la aprobación de los denominados “paquetazos” normativos vienen afectando directa e indirectamente los derechos de propiedad y posesión de los territorios comunales, especialmente de aquellos donde las comunidades solamente ejercen la posesión, la cual, si bien es plenamente equivalente al derecho de propiedad (según lo establecido en el artículo 14 del Convenio 169 de la OIT y conforme lo ha determinado en reiterada y uniforme jurisprudencia la Corte Interamericana de Derechos Humanos), es difícil de sustentar y generalmente es desconocida o negada por otros actores particulares y por el propio Estado, quienes pretenden apoderarse de ellas a través de conceptos tales como “tierras no productivas”, “tierras en abandono” o “tierras eriazas”, y con el pretexto de la “necesidad pública”, el “interés nacional” y, más recientemente, la “reactivación económica”. Son ejemplos de estos “paquetazos” la **Ley 30230**, la **Ley 30327**, los **Decretos Legislativos 1192, 1210 y 1333**, el **D.S. 001-2015-EM**, entre otras.

Adicionalmente, se suman a ello las restricciones que impone la legislación nacional a las comunidades para acceder a la titularidad de aquellas tierras que, a pesar de encontrarse dentro de sus territorios, son declaradas por el Estado como zonas de patrimonio arqueológico, áreas naturales protegidas y bosques de producción permanente, reservándose el dominio sobre las mismas y excluyendo de ellas a los pueblos indígenas.

d) La recurrencia en la superposición de derechos territoriales indígenas con derechos otorgados a concesiones de actividades extractivas: este es quizás el principal problema que enfrentan las comunidades originarias para el uso sostenible de sus territorios en ejercicio de la autonomía y libre determinación que les reconoce el Convenio 169 de la OIT, además de ser la mayor fuente de conflictos sociales. En efecto, hacia finales del año 2016, las cifras del subsector minero señalaban que el 15,1% del territorio nacional (más de 19 millones de hectáreas) estaba concesionado para actividades de minería⁴, la mayor parte de las cuales se encuentran en la zona andina, que es donde más presencia de comunidades campesinas existe. Es más, dichas concesiones se han impuesto sobre el 49,6% del territorio de las comunidades campesinas sin los respectivos procesos de consulta previa.

Situación similar se presenta en el subsector hidrocarburos, donde alrededor del 18% del territorio amazónico está ocupado por concesiones hidrocarburíferas, lo que

⁴ *Mapa de concesiones mineras del Perú. Noviembre 2016; COOPERACIÓN - Acción Solidaria para el Desarrollo. En www.cooperacion.org.pe.*

representa más de 16 millones de hectáreas⁵, afectando principalmente, de manera directa o indirecta, los territorios de las comunidades nativas.

Pero estos no son los únicos problemas de superposición de derechos que afronta la Amazonía. En efecto, se conoce que aproximadamente el 14% de los bosques de producción permanente están superpuestos con territorios de comunidades nativas, lo que, por ejemplo, impide actualmente a 23 comunidades de Ucayali inscribir sus títulos de propiedad. Otro caso recurrente es el de las concesiones forestales, donde los problemas de superposición de derechos genera una difícil y conflictiva relación entre las comunidades nativas y los productores forestales; ejemplo de ello también es la región Ucayali, en la cual, según información proporcionada por el propio Gobierno Regional y las organizaciones indígenas, alrededor de 36 comunidades nativas presentan problemas territoriales con igual número de concesiones forestales, y siguen a la espera de encontrar soluciones a sus problemas⁶. Finalmente, no olvidemos que ya se viene produciendo palma aceitera en no menos de 60 mil hectáreas del total de 600 mil declaradas como potenciales para la producción de este monocultivo⁷, lo que representa una seria amenaza de enormes proyecciones en el futuro cercano para la seguridad territorial y ambiental de la Amazonía y las comunidades nativas.

- e) El creciente fenómeno de la urbanización de los territorios comunales y la expansión de los centros poblados:** es ampliamente conocido que, con el fin de lograr la implementación de infraestructura para servicios de comunicación, transporte, educación, salud y otros, las comunidades se han visto en la necesidad e incluso obligación de ceder la propiedad de importantes áreas de terreno para la construcción de caminos, líneas de transmisión de energía eléctrica, colegios y centros de salud a ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, y como consecuencia de sus anhelos de desarrollo, es constante la transferencia de propiedad que hacen las comunidades de sus tierras al Estado para la creación de centros poblados, convencidas de que con ello accederán a recursos del tesoro público en favor de sus respectivas municipalidades, idea en la que son estimulados por sus propias autoridades comunales, los gobiernos locales y regionales, el COFOPRI e, incluso, por organizaciones de traficantes de tierras. Todo ello, no hace más que abrir la puerta al proceso de urbanización de las comunidades, fenómeno que, además de alentar el surgimiento de múltiples conflictos de propiedad entre propietarios rurales y urbanos, actualmente viene convirtiéndose en un mecanismo sumamente efectivo para impulsar la progresiva desaparición de las comunidades

⁵ Información proporcionada por el Instituto del Bien Común - IBC.

⁶ *Taller Regional "Fortaleciendo la unidad de los pueblos originarios. Hacia la defensa de los derechos colectivos en Ucayali"*. Acta de acuerdos del 6 de julio de 2017. Organizaciones indígenas nacionales y regionales de la Coalición RRI en el Perú.

⁷ Información proporcionada por el Instituto del Bien Común - IBC.

(especialmente de las campesinas), a partir de la desintegración, fragmentación y desmembramiento de sus territorios.

f) La poca voluntad política para brindar seguridad jurídica a los territorios de los pueblos indígenas: lo cual se refleja, principalmente, en: (i) la ausencia de una estrategia y/o un plan nacional que, desde el Poder Ejecutivo y los gobiernos regionales, impulse la seguridad integral de los territorios comunales atendiendo las demandas de titulación pendientes y planteando soluciones a los diversos problemas territoriales señalados anteriormente; y, (ii) la no asignación de partidas del presupuesto público a los gobiernos regionales para la atención y solución progresiva de tales demandas y problemas. Cabe aclarar que si bien en el Eje de Política 3 de la Política Nacional Agraria (D.S. 002-2016-MINAGRI) se establecen lineamientos para promover la “seguridad jurídica sobre la tierra” de las comunidades, a la fecha no existe un instrumento con medidas concretas y presupuesto asignado para alcanzar tales objetivos en un plazo específico, por lo que la misma sigue estancada en un ámbito meramente declarativo. Asimismo, aun cuando está en marcha un nuevo proyecto de titulación de tierras (el PTRT3), se sabe que éste no brindará la cobertura de titulación que las comunidades requieren, y apenas sentará las bases para un catastro nacional de territorios comunales.

g) La exclusión de diversas comunidades campesinas de la Base de Datos de Pueblos Indígenas: no podemos obviar entre las manifestaciones de la falta de voluntad gubernamental señalada en el acápite anterior el manejo que, desde un inicio, ha tenido el Ministerio de Cultura con relación a la Base de Datos de Pueblos Indígenas que administra desde el año 2012, pues en la misma sólo se reconoce e incluye sin cuestionamientos a los pueblos indígenas organizados en comunidades nativas, mientras que a los organizados en comunidades campesinas se les continúa segregando entre “indígenas” y “no indígenas” a partir de la aplicación de una metodología y criterios que no fueron consultados con las organizaciones representativas de los pueblos originarios. Recordemos al respecto que antes de la Constitución de 1979 todas las comunidades integradas por pueblos originarios eran denominadas “comunidades indígenas” sin mayor reparo, por lo que no existe asidero alguno para la persistencia de esta discriminación que niega la condición de indígena a más de 3000 comunidades campesinas⁸, afectando con ello el reconocimiento y titulación de sus territorios ancestrales y el ejercicio de otros derechos colectivos, como el derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.

h) Las restricciones en la participación de las mujeres indígenas en los procesos de titulación y en la gobernanza de los territorios comunales: la aún débil inclusión y

⁸ Información proporcionada por el Instituto del Bien Común - IBC y la Confederación Nacional Agraria - CNA.

participación de las mujeres indígenas en los procesos de saneamiento y titulación de los territorios comunales constituye una de las más importantes limitaciones que deben superarse para fortalecer la gobernanza territorial indígena en el Perú. Al respecto, recordemos que la “gobernanza de la tierra y el territorio” es definida como el “conjunto de normas, procesos y estructuras a través de las cuales se adoptan decisiones relativas al acceso a la tierra y su uso, la manera en que se ejecutan e imponen las decisiones, y la forma en que se gestionan intereses contrapuestos relativos a la tierra”⁹. Siendo así, resulta evidente la influencia decisiva que tienen los sistemas de tenencia de la tierra (en este caso, colectiva) sobre la gobernanza territorial, pues ellos determinan quién puede utilizar qué recursos, durante cuánto tiempo y bajo qué circunstancias.

Sin embargo, la presencia de las mujeres indígenas en los procesos de saneamiento y titulación territorial sigue estando limitada por los mismos factores que dificultan su acceso a los cargos de representación comunal y que restringen su participación en los espacios de toma de decisiones comunales, esto es: (i) su falta de reconocimiento como comuneras calificadas, o sea, con todos los derechos previstos en sus respectivos estatutos; (ii) las pocas oportunidades que tienen para ejercer los cargos directivos de mayor importancia; y, (iii) la menor valoración que, durante las asambleas comunales y otros espacios de decisión, aún siguen recibiendo sus opiniones frente a la de los varones. Un ejemplo de ello lo encontramos en el ámbito de las comunidades campesinas, donde las mujeres deben superar diversos obstáculos para ser parte activa en los procesos de formalización de sus territorios comunales tanto en la fase de reconocimiento oficial de la comunidad (donde tienen una reducida participación en las decisiones y acuerdos de la asamblea comunal e, incluso, suelen enfrentar ambientes hostiles al expresar sus opiniones), como en la de deslinde y titulación (donde generalmente son excluidas de las comisiones comunales que se conforman para realizar los trabajos de campo y las gestiones administrativas ante las autoridades competentes, al no haber sido elegidas en los cargos directivos de mayor trascendencia)¹⁰.

En este difícil panorama para la seguridad jurídica de los territorios comunales en nuestro país, es sumamente destacable el éxito logrado por los hermanos y hermanas de AIDSESP en el marco del PTRT3, en el que obtuvieron un notable incremento en las metas de titulación de comunidades nativas, reflejado en la ampliación de la cifra inicial de 190 a la actual de 403 comunidades; logro que no fue sencillo, pues requirió de un arduo proceso de incidencia que incluso demandó la presentación de una queja formal (que aún sigue en trámite) ante el Mecanismo Independiente de Consulta e

⁹ *Gobernanza responsable de la tierra y mujeres indígenas. Cartilla informativa.* Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú - ONAMIAP. Lima; setiembre de 2016.

¹⁰ *Procesos de titulación comunal y derechos de las mujeres indígenas a la tierra en el contexto de la implementación del PTRT3 en el Perú.* Estudio inédito proporcionado por ONAMIAP.

Investigación (MICI), organismo consultor del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entidad esta última que ha prestado la mitad de los 80 millones de dólares que se invertirán en dicho proyecto de titulación.

Logros como éste refuerzan nuestro compromiso y motivación de seguir impulsando y defendiendo la seguridad jurídica integral de los territorios de nuestros pueblos originarios, proceso amplio y complejo dentro del cual identificamos entre los primeros y más urgentes pasos a dar por parte del Estado la disposición de las medidas necesarias para lograr el reconocimiento, saneamiento integral, titulación, demarcación y georreferenciación de los territorios de las más de 10 000 comunidades de nuestro país.

II. ¿QUÉ PRETENDEMOS LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS CON LA PRESENTACIÓN DE ESTAS PROPUESTAS?

a) De manera general: esto es, en el largo plazo:

- (i) Fortalecer la seguridad jurídica integral de los territorios de los pueblos indígenas u originarios del Perú organizados en comunidades campesinas y nativas, en el marco de los estándares consagrados en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con relación al derecho al territorio ancestral.
- (ii) Contribuir a lograr la titulación de todos los territorios de las comunidades campesinas y nativas del país con demandas pendientes en esta materia.
- (iii) Contribuir a la atención efectiva de las demandas territoriales y a la solución de los diversos problemas de saneamiento legal (georreferenciación, demarcaciones, deslindes, ampliaciones, reivindicaciones, etc.) que afectan el ejercicio del derecho de propiedad de los territorios comunales por parte de los pueblos indígenas organizados en comunidades campesinas y nativas.

b) De manera específica: es decir, en el corto y mediano plazo:

- (i) Ampliar las metas de titulación comunal contempladas en los proyectos con componentes de titulación de territorios comunales que se vienen ejecutando actualmente en nuestro país.
- (ii) Lograr el reconocimiento administrativo de todas las comunidades campesinas y nativas del país con demandas pendientes en esta materia.
- (iii) Contribuir a mejorar la seguridad jurídica de los territorios comunales a través del reconocimiento de todas las comunidades campesinas y nativas como pueblos indígenas, para garantizar el respeto del derecho a la consulta y consentimiento previo, a la libre determinación y el ejercicio de otros derechos colectivos.

- (iv) Mejorar la información existente sobre las comunidades campesinas, reivindicando su importancia estratégica para la agricultura nacional, la soberanía alimentaria de nuestro país y la conservación de nuestras fuentes de agua (ríos, humedales, nevados, etc.) y ecosistemas altoandinos.

III. ESTADO DE LA TITULACIÓN DE LOS TERRITORIOS COMUNALES EN EL PERÚ.

- a. **¿Cuántas comunidades carecen de título de propiedad sobre sus territorios? ¿Cuáles son las actuales brechas y demandas de titulación comunal en nuestro país?**

Un primer aspecto que debemos considerar en este tema es que hasta la fecha no existe un catastro nacional de comunidades a partir del cual podamos extraer información oficial debidamente actualizada y corroborada (como sí ocurre, por ejemplo, con el catastro de concesiones mineras y de hidrocarburos). No obstante ello, existen dos fuentes de información brindadas por entidades públicas que nos pueden dar una primera aproximación a esta realidad:

- La primera de ellas nos la proporciona **COFOPRI**, la cual, al año 2010, registraba la existencia de **6381 comunidades campesinas y 1157 comunidades nativas**, con los siguientes indicadores:

**Tabla 1:
ESTADO DE LA TITULACIÓN COMUNAL SEGÚN COFOPRI – 2010**

COMUNIDADES	TITULADAS	POR TITULAR	TOTAL
Comunidades Nativas	1271	198	1469
Comunidades Campesinas	5110	959	6069
TOTAL	6381	1157	7538

Fuente: COFOPRI.

- La segunda fuente informativa corresponde al **Censo Nacional Agropecuario del año 2012 (CENAGRO 2012)**, según la cual a ese año existían un total de **6342 comunidades campesinas y 1322 comunidades nativas**, con los siguientes indicadores:

**Tabla 2:
ESTADO DE LA TITULACIÓN COMUNAL SEGÚN CENAGRO 2010**

COMUNIDADES	TITULADAS	POR TITULAR	TOTAL
Comunidades Nativas	59	1263	1322
Comunidades Campesinas	1516	4826	6342
TOTAL	1575	6089	7664

Fuente: INEI.

No obstante ello, la poca confiabilidad de la metodología aplicada en la obtención de esta información y su falta de actualización ha llevado a las instituciones de la sociedad civil y a las propias organizaciones indígenas formular bases de datos propias que nos brindan un panorama más confiable de la realidad que afecta a las comunidades en materia de titulación:

- La primera de ellas es la que brinda el **Sistema de Información sobre Comunidades Campesinas del Perú (SICCAM) del Instituto del Bien Común - IBC**, institución de la sociedad civil que ha elaborado la que, hasta la fecha, constituye la base de datos más completa en cuanto al estado de la tenencia de la tierra por parte de las comunidades campesinas, a partir de la sistematización de información obtenida de diferentes entidades públicas. Según esta fuente, existen un total de **7267 comunidades campesinas**, de las cuales **2130 aún no cuentan con un título de propiedad**, conforme se detalla a continuación:

Tabla 3:
ESTADO DE LA TITULACIÓN DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS SEGÚN IBC – 2016

N.º	REGIÓN	TITULADAS	POR TITULAR	POR RECONOCER Y TITULAR
1	Amazonas	52	2	0
2	Áncash	331	20	0
3	Apurímac	432	44	0
4	Arequipa	95	9	0
5	Ayacucho	486	205	0
6	Cajamarca	88	23	0
7	Cusco	796	131	0
8	Huancavelica	524	116	0
9	Huánuco	205	87	0
10	Ica	6	5	0
11	Junín	357	46	0
12	La Libertad	112	11	0
13	Lambayeque	18	10	0
14	Lima	229	60	0
15	Loreto	44	66	811
16	Madre de Dios	0	0	1
17	Moquegua	72	4	0
18	Pasco	64	9	0
19	Piura	125	11	0
20	Puno	1057	246	0
21	San Martín	1	3	0
22	Tacna	43	3	0
23	Ucayali	0	0	139
TOTAL		5137	1111	1019
TOTAL DE COMUNIDADES		7267		

Fuente: SICCAM, IBC.

- La segunda de estas fuentes la aporta AIDSESEP, organización representativa de los pueblos amazónicos que ha construido una base de datos a partir de información proporcionada directamente por 10 de sus bases regionales. Gracias a ello, se conoce que un total de 1375 comunidades nativas tienen problemas con el saneamiento de sus territorios, de las cuales 1096 aún no cuentan con un título de propiedad, mientras que las restantes 279 tienen demandas pendientes de ampliación territorial, conforme se detalla a continuación¹¹:

Tabla 4:

ESTADO DE LA TITULACIÓN DE LAS COMUNIDADES NATIVAS SEGÚN AIDSESEP - 2016

N.º	REGIÓN	POR RECONOCER Y TITULAR	POR TITULAR	POR AMPLIAR
1	Amazonas	24	8	39
2	Ayacucho	0	5	1
3	Cusco	14	5	18
4	Huánuco	1	6	6
5	Junín	28	29	28
6	Loreto	271	465	108
7	Madre de Dios	3	6	17
8	Pasco	10	26	16
9	San Martín	20	69	5
10	Ucayali	49	57	41
TOTAL		420	676	279
TOTAL DE COMUNIDADES CON PROBLEMAS DE SANEAMIENTO		1375		

Fuente: AIDSESEP.

En consecuencia, la suma de ambas fuentes informativas nos permite afirmar que en la actualidad existen alrededor de 3226 comunidades campesinas y nativas sin título de propiedad, las cuales demandan una urgente atención por parte del Estado para salvaguardar sus derechos de propiedad territorial y demás derechos colectivos.

b. ¿A través de qué iniciativas se está atendiendo la actual demanda de titulación comunal? ¿Qué proyectos con componentes de titulación comunal se vienen implementando?

Actualmente se conocen 9 proyectos que, entre sus componentes, prevén la formalización de la propiedad comunal. De todos ellos, solamente el Proyecto de Catastro, Titulación y Registro de Tierras - Tercera Etapa (PTRT3) incluye entre sus metas la titulación de comunidades campesinas y nativas, mientras que los 8 restantes consideran únicamente la titulación de territorios de comunidades nativas en 5 regiones del país (Loreto, Ucayali, San Martín, Junín y Madre de Dios). Estos proyectos son los siguientes:

¹¹ Cabe señalar que esta información coincide y se complementa con la proporcionada por el Sistema de Información sobre Comunidades Nativas de la Amazonía Peruana - SICNA, formulada también el IBC.

Cuadro 1:
PROYECTOS CON COMPONENTES DE TITULACIÓN COMUNAL EN EL PERÚ

N.º	PROYECTO	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	ENTIDADES EJECUTORAS	ENTIDADES FINANCIADORAS
1	Proyecto de Catastro, Titulación y Registro de Tierras en el Perú – Tercera Etapa (PTRT3)	Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Loreto, Puno, San Martín y Ucayali	MINAGRI y Gobiernos Regionales	MINAGRI, BID (préstamo)
2	Ampliación del servicio de catastro titulación y registro de tierras en las comunidades nativas de las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Marañón y Tigre de la provincia de Datem del Marañón y Loreto, región Loreto - Cuatro Cuencas.	Provincia Datem del Marañón (distritos de Andoas y Pastaza), Provincia de Loreto (distritos de Tigre y Trompeteros)	Gobierno Regional de Loreto	Transferencias de partidas de la reserva de contingencia del MEF
3	Mecanismo Dedicado Específico - MDE Saweto Perú: Memoria Viva.	Junín, Pasco, Huánuco, Ucayali, San Martín, Loreto, Cajamarca, Cusco y Amazonas	WWF Perú, AIDSESEP y CONAP	Banco Mundial
4	Saneamiento físico legal de 11 comunidades nativas de la provincia de Satipo - DAS Satipo.	Cuencas del río Tambo y Ene de los distritos de Río Tambo, San Martín de Pangoa y Mazamari de la provincia de Satipo (Junín)	Gobierno Regional de Junín	Unión Europea y Gobierno Peruano
5	Programa de Inversión Forestal – FIP Perú.	Pilotos con enfoque regional: Atalaya (Ucayali) Tarapoto - Yurimaguas (San Martín y Loreto) y Puerto Maldonado - Iñapari (Madre de Dios)	MINAM (Programa Nacional de Conservación de Bosques del - PNCBMCC)	Banco Mundial (piloto Atalaya) y BID (proyecto nacional y pilotos de Tarapoto - Yurimaguas y Puerto Maldonado - Iñapari)
6	Declaración Conjunta de Intención entre el gobierno de la República del Perú, el gobierno del Reino de Noruega y el gobierno de la República Federal de Alemania – DCI.	Amazonía peruana	MINAM (PNCBMCC)	NORAD
7	Apoyo a la implementación de la DCI.	Ucayali, San Martín y Loreto	WWF, Mecanismo de Desarrollo Alterno (MDA), Forest Trends y Earth Innovations, en alianza con el PNCBMCC y el MINCU.	NORAD
8	Política de Tierras Responsable en el Perú - Pro Tierras Comunales.	San Martín y Ucayali	GIZ	Cooperación Alemana
9	Resolución de conflictos y saneamiento físico legal de Comunidades Nativas en Madre de Dios. Fondo Internacional sobre Tenencia de la Tierra y los Bosques.	Madre de Dios	FENAMAD y SPDA	Tenure Facility

Fuentes: AIDSESEP, IBC y HELVETTAS.

Cabe indicar que si bien tenemos conocimiento de que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), en el marco de la estrategia que implementa en la lucha contra los cultivos ilegales de coca, viene impulsando el saneamiento y la titulación de territorios de diversas comunidades nativas en regiones de la Selva Central a través de la transferencia de recursos a los respectivos gobiernos regionales (como es el caso del DAS Satipo), no se conocen cifras globales sobre las comunidades que serían beneficiadas con su intervención.

Por otra parte, es preciso señalar que los 8 proyectos concentrados en la Amazonía no tuvieron entre sus objetivos iniciales sanear y titular territorios de comunidades nativas, siendo su principal finalidad contribuir a la gestión forestal sostenible y a la protección de bosques tropicales para la captura de carbono, a efectos de reducir la emisión de gases de efecto invernadero; en tal sentido, la inclusión de metas de titulación comunal fue parte de las condiciones habilitantes requeridas por las organizaciones indígenas amazónicas para la implementación de dichos proyectos.

c. ¿Qué metas de titulación comunal tiene cada proyecto? ¿Son suficientes para cubrir la demanda de titulación comunal existente?

El siguiente cuadro nos ilustra sobre las metas de titulación comunal contemplados en cada uno de los proyectos señalados:

Cuadro 2:

METAS DE LOS PROYECTOS CON COMPONENTES DE TITULACIÓN EN EL PERÚ

Nº	PROYECTO	HORIZONTE DE IMPLEMENTACIÓN	METAS DE TITULACIÓN COMUNAL
1	PTRT3	2015 – 2020	403 comunidades nativas y 190 comunidades campesinas
2	Cuatro Cuencas	2015 – 2017	100 comunidades nativas
3	MDE Saweto	2015 – 2020	130 comunidades nativas 310 comunidades nativas reconocidas.
4	DAS Satipo	2015 – 2017	11 comunidades nativas
5	FIP Perú	2017-2020	Por definir
6	DCI Noruega y Alemania (Proyecto: Preparando el camino para la plena implementación de la fase de "transformación" de la DCI)	2016 - 2020 Junio 2016 – noviembre 2017	53 comunidades nativas en Ucayali y 15 en San Martín
7	Apoyo a la implementación de la DCI	Enero 2016 - julio 2017	53 comunidades nativas en Loreto
8	Pro Tierras Comunales	Fines 2015 - octubre 2019	Número de comunidades por definir
9	Fondo Internacional sobre Tenencia de la Tierra y los Bosques	2013 – 2017 (en cierre)	5 comunidades nativas tituladas y 4 reconocidas

Fuente: AIDSESP, IBC y HELVETTAS.

A partir de estas cifras, concluimos que los referidos proyectos contribuirán, en conjunto, a lograr la titulación de alrededor de 770 comunidades nativas y un máximo de 190 comunidades campesinas (que serán tituladas únicamente a través del PTRT3), lo que en el mejor de los casos representa la cobertura de alrededor del 70% de la actual demanda de titulación de comunidades nativas y tan solo el 8,9% de la demanda de titulación de comunidades campesinas, cifra esta última a todas luces insuficiente y que justifican las propuestas que presentamos a continuación.

Es oportuno señalar en esta parte que aun cuando se ha tenido acceso a la referida información básica de los indicados proyectos, ocurre que la información relacionada a la ejecución de cada uno de ellos es dispersa, incompleta y poco fluida, pues las entidades responsables de su implementación no brindan reportes públicos sobre los avances en la ejecución de sus acciones y los resultados que vienen logrando en cuanto a las metas trazadas. En ese sentido, es indispensable que instituciones como el MINAGRI y MINAM desarrollen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que permitan a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas acceder a información permanentemente actualizada sobre estos proyectos, pues su ejecución resulta de sumo interés para las comunidades campesinas y nativas del país.

IV. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA NUESTRO PAÍS QUE LAS COMUNIDADES CUENTEN CON TERRITORIOS DEBIDAMENTE RECONOCIDOS, SANEADOS Y TITULADOS?

Son múltiples los beneficios que se lograrían para el bienestar de nuestro país y de nuestros pueblos indígenas u originarios al garantizar la seguridad jurídica territorial de nuestras comunidades campesinas y nativas. A continuación, sobre la base de diversos enfoques, referimos algunos de los más importantes.

a. En el ámbito jurídico-institucional:

- i. El Estado peruano reafirmaría su compromiso con el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos que ha suscrito, especialmente con el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, dando un paso importante en la implementación efectiva de ambos instrumentos en nuestro país.
- ii. Los pueblos indígenas contarían con mejores condiciones para la gobernanza de sus territorios y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de su entorno, fortaleciendo con ello el ejercicio de su derecho a la libre determinación y de los demás derechos colectivos consagrados en el Convenio 169 de la OIT y la DNUDPI.

- iii. Garantizar los derechos de propiedad colectiva a través del otorgamiento de títulos debidamente demarcados y georreferenciados contribuiría a encontrar soluciones a los múltiples problemas y conflictos de naturaleza jurídica generados entre las comunidades campesinas y nativas con terceros por la superposición de derechos territoriales.
- iv. La seguridad jurídica de los territorios comunales sentaría las bases para la elaboración de un catastro nacional de comunidades permanentemente actualizado, constituyendo un paso importante para un adecuado ordenamiento del territorio nacional.

b. En el ámbito social y ambiental:

- i. Las comunidades contarían con mejores condiciones para gestionar de manera sostenible y sobre la base de sus conocimientos y prácticas ancestrales sus propios territorios y recursos naturales, contribuyendo enormemente a la conservación y protección de nuestros bosques, fuentes de agua (ríos, lagunas, glaciares, etc.), suelos, ecosistemas y otros recursos fundamentales para enfrentar los efectos del cambio climático.
- ii. El Estado peruano, en coordinación con las comunidades, estarían en mejores condiciones de proteger y defender los ecosistemas frágiles de la invasión y destrucción que sufren por parte de grupos dedicados a actividades ilícitas (minería ilegal, tala ilegal, tráfico de especies, tráfico de tierras, etc.) que destruyen, contaminan y depredan nuestro medio ambiente.
- iii. Las comunidades tendrían mejores posibilidades de dedicarse a actividades agropecuarias sostenibles y compatibles con el ambiente, reduciendo la producción de monocultivos y el ingreso de transgénicos, y los consecuentes efectos nocivos que éstos tienen sobre nuestro ambiente.
- iv. Las comunidades contarían con las condiciones adecuadas para continuar desarrollando y transmitiendo sus prácticas culturales y saberes ancestrales, garantizándose su pervivencia y continuidad en el tiempo, y reforzándose su identidad cultural y autoidentificación por parte los ciudadanos y ciudadanas indígenas.
- v. La tranquilidad que brindaría la seguridad jurídica territorial a las comunidades reduciría considerablemente la conflictividad social que frecuentemente les afecta, contribuyendo así de manera importante a la paz social que tanto anhela nuestro país.

c. En el ámbito económico:

- i. Las comunidades contarían con mejores condiciones para desarrollar las actividades agrícolas y pecuarias que resultan vitales para el bienestar de nuestro país; en efecto, recordemos que según cifras del CENAGRO 2012, la agricultura

familiar (a la cual se dedican la inmensa mayoría de comunidades) aporta alrededor del 70% de los productos alimenticios que se consumen en el Perú¹², lo que demuestra la importancia estratégica de las comunidades campesinas y nativas para el desarrollo nacional.

- ii. La seguridad territorial permitiría a las comunidades desarrollar diversas actividades económicas sostenibles que, a su vez, se constituirán como importantes fuentes de trabajo para miles de peruanos y peruanas, como son las actividades pecuarias, agrícola, turismo, conservación de ecosistemas y sus servicios ambientales, etc. Con ello, se brindarán múltiples oportunidades de trabajo a un importante sector de la población económicamente activa de nuestro país.
- iii. La reducción en los índices de conflictividad social que se lograrían a partir del fortalecimiento de la seguridad jurídica territorial de las comunidades, brindaría a los inversionistas privados la seguridad, confianza y estabilidad que requieren para sus actividades económicas, generando condiciones más adecuadas para llegar a acuerdos que beneficien tanto a los inversionistas como a las comunidades y, por ende, a todo el país.

V. ¿QUÉ PROPONEMOS LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE TITULACIÓN COMUNAL Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS TERRITORIOS COMUNALES?

A partir del análisis del estado de la titulación comunal y de la seguridad jurídica de los territorios comunales, y considerando los avances y metas de los proyectos con componentes de titulación en proceso de implementación, proponemos un conjunto de medidas e iniciativas destinadas a fortalecer en el corto y mediano plazo la titulación comunal y la seguridad jurídica de los territorios de las comunidades campesinas y nativas de nuestro país.

Las propuestas se resumen a continuación:

¹² *Análisis técnico de los resultados del Censo Agrario y valoración de los datos para políticas futura, dentro del marco del proyecto “Llipinchis yupasunchis”: Todos/as contamos. Visibilización de los pueblos indígenas del Perú*; Confederación Nacional Agraria - CNA; marzo 2014.

PROPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS NACIONALES PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE TITULACIÓN COMUNAL Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS TERRITORIOS COMUNALES

1. PROPUESTAS PARA FORTALECER LA ARTICULACIÓN Y EL MONITOREO DE LOS PROYECTOS CON COMPONENTES DE TITULACIÓN		
1.1.	Constituir un grupo de trabajo intersectorial para monitorear y evaluar participativamente los proyectos con componentes de titulación.	Desde la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) del MINAGRI , constituir e institucionalizar una comisión o grupo de trabajo permanente que integre a los representantes del MINAM, del Viceministerio de Interculturalidad, de los gobiernos regionales y de las organizaciones indígenas representativas de nivel nacional con el objeto de impulsar la articulación y coordinación de las acciones y metas contempladas en todos los proyectos con componentes de titulación comunal en ejecución o cuya implementación esté prevista a futuro, a efectos de: (i) monitorear la adecuada ejecución de todos estos proyectos; (ii) optimizar la inversión de los recursos contemplados en dichos proyectos para la titulación de territorios comunales; y, (iii) promover la ampliación de las actuales metas de titulación de comunidades campesinas y nativas.
1.2.	Implementar un sistema único que centralice y proporcione información actualizada sobre los proyectos con componentes de titulación.	Desde la DIGESPACR , implementar un sistema único nacional de información que permita concentrar y brindar a las organizaciones indígenas y otros actores interesados información permanentemente actualizada sobre los avances en la ejecución de cada uno de los proyectos con componentes de titulación. Dicho sistema sería alimentado periódicamente con la información que proporcionen los responsables de cada proyecto, a efectos de visibilizar y medir los respectivos avances y el cumplimiento de las metas. Para facilitar su implementación, acceso y mejor difusión, este sistema podría integrarse a otros sistemas administrativos de información pública, como el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura.
1.3.	Conformar una subcomisión o grupo de trabajo para fiscalizar la ejecución de los proyectos con componentes de titulación.	Desde el Congreso de la República , conformar una subcomisión o grupo de trabajo que fiscalice y solicite de manera periódica al MINAGRI, MINAM, DEVIDA y demás organismos ejecutores, informes y rendiciones de cuentas sobre los avances en la ejecución de todos los proyectos con componentes de titulación comunal en ejecución o que se implementen el futuro. Esta subcomisión o grupo de trabajo podría constituirse en el ámbito de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología o de la Comisión Agraria, garantizando en todo momento la activa participación de las organizaciones indígenas representativas de nivel nacional.

2.	PROPUESTAS PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE TITULACIÓN COMUNAL Y SEGURIDAD JURÍDICA DE TERRITORIOS COMUNALES.	
2.1.	<p>Formular en implementar una estrategia o plan nacional para el reconocimiento, saneamiento integral y titulación de los territorios comunales.</p>	<p>A partir de la coordinación entre la PCM (a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial), el MEF y el MINAGRI (a través de la DIGESPACR), y con la participación de las organizaciones indígenas representativas de nivel nacional, formular e implementar en el corto plazo una estrategia o plan nacional para el reconocimiento, saneamiento integral y titulación de los territorios de los pueblos indígenas organizados en comunidades campesinas y nativas, que incluya, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) metas e indicadores concretos a lograr anualmente a nivel nacional y por cada región; (ii) la provisión del presupuesto necesario a los gobiernos regionales y a las organizaciones indígenas para el cumplimiento de las metas trazadas; (iii) la formulación de un catastro nacional único de comunidades campesinas y nativas en un plazo determinado; (iv) la participación permanente de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas en los programas de titulación comunal; y, (v) el enfoque de género en la implementación de los programas de titulación comunal, garantizando la participación de las mujeres indígenas en los procesos de titulación y en la gobernanza territorial de las comunidades.
2.2.	<p>Declarar de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento, saneamiento integral y titulación de los territorios comunales.</p>	<p>Desde el Congreso de la República, formular y aprobar, con la participación y en consulta con las organizaciones indígenas representativas de nivel nacional, una ley que declare de interés nacional y necesidad pública la culminación de los procesos de reconocimiento, saneamiento integral y titulación de los territorios de los pueblos indígenas del Perú organizados en comunidades campesinas y nativas. Esta ley debe articularse y ser coherente con la referida estrategia o plan nacional para el reconocimiento, saneamiento integral y titulación de las comunidades campesinas y nativas, además de contar con el presupuesto necesario para su implementación efectiva.</p>
2.3.	<p>Constituir grupos regionales de trabajo para impulsar el reconocimiento, saneamiento integral y titulación de territorios comunales.</p>	<p>Desde los Gobiernos Regionales, impulsar la constitución de comisiones, grupos o mesas de trabajo que articulen los esfuerzos del MINAGRI, de las municipalidades provinciales y distritales, de las organizaciones indígenas regionales y de las instituciones de la sociedad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) identificar los nudos críticos existentes en materia de reconocimiento, saneamiento integral y titulación de las comunidades de sus respectivos ámbitos territoriales; (ii) plantear soluciones viables y con el presupuesto necesario a los problemas identificados; y, (iii) monitorear y supervisar los avances en la ejecución de los proyectos con componentes de titulación que se implementen en cada región.

3.	PROPUESTAS PARA FORTALECER EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS.	
3.1.	Disponer la inclusión de todas las comunidades campesinas del Perú en la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura.	Desde el Ministerio de Cultura , incluir a todas las comunidades campesinas del Perú en la Base de Datos de Pueblos Indígenas, a efectos de priorizar el reconocimiento y titulación de sus territorios comunales. Para tal efecto, se propone que: (i) se revisen y reformulen, con la participación y en consulta con las organizaciones indígenas representativas de nivel nacional, los criterios y la metodología que se viene aplicando desde el Viceministerio de Interculturalidad para la identificación e inclusión de comunidades en la indicada base de datos; (ii) a través de un decreto o resolución ministerial, se establezca un plazo máximo para culminar el proceso de inclusión de las comunidades campesinas en la referida base de datos; (iii) el MEF proporcione al Ministerio de Cultura los recursos necesarios para cumplir dicha tarea; y, (iv) se promueva la integración de la Base de Datos de Pueblos Indígenas con el catastro de tierras y territorios comunales de la DIGESPACR.
3.2.	Conformar una subcomisión o grupo de trabajo para adecuar la legislación nacional que regula la propiedad colectiva de los territorios comunales al Convenio 169 de la OIT y la DNUDPI.	Desde el MINAGRI y/o el Congreso de la República (a través de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología), conformar una subcomisión o grupo de trabajo que, con la participación y en consulta con las organizaciones indígenas representativas de nivel nacional, y en concordancia con los tratados internacionales sobre derechos de pueblos indígenas, efectúe la revisión integral de la legislación que regula la propiedad colectiva de los territorios de los pueblos originarios, con el fin de: (i) adecuarla y concordarla con lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI); (ii) actualizar y agilizar los procedimientos para el reconocimiento y formalización de la propiedad colectiva territorial de las comunidades campesinas y nativas; (iii) proponer la modificación o derogación de las normas que afecten negativamente la seguridad jurídica y la integridad de los territorios de los pueblos indígenas.
3.3.	Formular nuevas salvaguardas y/o fortalecer las ya existentes para proteger los derechos colectivos de los pueblos indígenas en la ejecución de los proyectos con	Desde la cooperación internacional , y con la participación de las organizaciones indígenas representativas de nivel nacional, diseñar y establecer nuevas salvaguardas ambientales y sociales, o fortalecer los mecanismos de control y evaluación de las ya existentes, para exigir al Estado peruano el pleno respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas durante la ejecución de los proyectos de conservación ambiental, de prevención y mitigación de los efectos del cambio climático y, en general, de

	componentes de titulación.	cualquiera que se ejecute con los recursos proporcionados por dicha cooperación. En ese sentido, considerando la elevada demanda de titulación y saneamiento territorial que aún tienen las comunidades campesinas y nativas, es necesario incidir a través de estas salvaguardas para que el Estado priorice la atención urgente de la titulación comunal y la seguridad jurídica territorial de los pueblos indígenas.
3.4.	Formular e implementar mecanismos de vigilancia indígena de los proyectos con componentes de titulación.	Desde la cooperación internacional , y con la participación de las organizaciones indígenas representativas de nivel nacional, diseñar y apoyar la implementación de mecanismos de vigilancia y monitoreo indígenas en todos los proyectos de conservación ambiental y de prevención y mitigación de los efectos del cambio climático, especialmente de aquellos con componentes de titulación comunal en proceso de ejecución o que se implementen en el futuro.

4.	PROPUESTAS PARA AUMENTAR EL PRESUPUESTO PARA LA TITULACIÓN COMUNAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA DE TERRITORIOS COMUNALES.	
4.1.	Asignar partidas presupuestarias para la implementación de políticas públicas nacionales para el reconocimiento, saneamiento integral y titulación de los territorios comunales.	Desde la PCM y el MEF , asignar partidas presupuestarias que permitan al MINAGRI y al Ministerio de Cultura implementar y monitorear, junto con las organizaciones indígenas representativas de nivel nacional, la ejecución de la estrategia o plan nacional para el reconocimiento, saneamiento integral y titulación de los territorios comunales, y culminar el proceso de inclusión de todas las comunidades campesinas en la Base de Datos de Pueblos Indígenas.
4.2.	Asignar partidas presupuestarias para la implementación de políticas públicas regionales para el reconocimiento, saneamiento integral y titulación de los territorios comunales.	Desde la PCM y el MEF , asignar en el presupuesto público partidas anuales a los gobiernos regionales para impulsar y/o fortalecer, junto con las organizaciones indígenas representativas de nivel regional, los procesos de reconocimiento, saneamiento integral y titulación de los territorios comunales, estableciendo metas e incentivos a efectos de garantizar la eficiente ejecución de estos recursos por parte de estos gobiernos subnacionales. Este presupuesto debe considerar recursos destinados a fortalecer las capacidades de los funcionarios regionales para el adecuado ejercicio de sus funciones y atribuciones en materia de saneamiento y titulación de territorios comunales, aplicando enfoques de interculturalidad y de género.
4.3.	Demandar la asignación de partidas presupuestarias para impulsar el reconocimiento, saneamiento integral y titulación de los territorios comunales a nivel regional.	Desde los Gobiernos Regionales y las organizaciones indígenas representativas de nivel regional , demandar al MEF y a la PCM la ampliación del presupuesto que anualmente se les asigna para promover la formalización de la propiedad rural en sus respectivos ámbitos territoriales, a efectos de contar con mayores recursos que puedan ser invertidos para impulsar el reconocimiento, saneamiento integral y titulación de los territorios comunales.
4.4.	Formular proyectos que visibilicen la importancia de los ecosistemas andinos para la prevención y mitigación de los efectos del cambio climático, disponiendo recursos para la titulación comunal.	Desde la cooperación internacional , en coordinación con el Estado peruano y con las organizaciones indígenas representativas de nivel nacional, formular y ejecutar proyectos de conservación ambiental y de prevención y mitigación de los efectos del cambio climático que extiendan su ámbito de intervención a los ecosistemas frágiles ubicados en la zona andina, como son los bosques altoandinos, cadenas de glaciares, ríos y lagunas ubicados en territorios comunales, revalorando la importancia de su conservación y protección en el marco de una estrategia integral contra los efectos del cambio climático a partir de la adecuada valoración y apreciación de los servicios ambientales que brindan. Ello, con el fin de disponer recursos que promuevan el saneamiento integral y la titulación de los territorios comunales ubicados en esas zonas, reconociendo a la seguridad jurídica de los territorios comunales como un componente importante dentro las acciones destinadas a enfrentar los efectos nocivos de este fenómeno.

5.	PROPUESTAS PARA FORTALECER LA APLICACIÓN DE LOS ENFOQUES DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN COMUNAL.	
5.1.	Disponer lineamientos para promover y garantizar la participación de las mujeres en los procesos de titulación comunal.	Desde el MINAGRI, el Ministerio de Cultura, MINAM, los Gobiernos Regionales y SUNARP , garantizar la participación efectiva y equitativa de los varones y mujeres de las comunidades campesinas y nativas en los procesos de reconocimiento, saneamiento integral y titulación de la propiedad comunal, a través de lineamientos y otros dispositivos que resuelvan la incorrecta interpretación del concepto de “jefe de familia”, que actualmente considera y privilegia únicamente a los varones durante el reconocimiento e inscripción de los actos jurídicos de las comunidades en los registros administrativos y públicos. Asimismo, es necesario promover la inclusión y mejorar la integración de las mujeres miembros de las comunidades campesinas y nativas en los respectivos padrones comunales.
5.2.	Fortalecer las capacidades de los funcionarios responsables de los procesos de titulación comunal en la aplicación de enfoques de género e interculturalidad.	Desde el MINAGRI, el Ministerio de Cultura, MINAM, los Gobiernos Regionales y SUNARP , fortalecer las capacidades de los responsables y ejecutores de los proyectos con componentes de titulación en temas de género e interculturalidad, así como de los funcionarios de las instituciones públicas competentes en estos procesos. Asimismo, involucrar como ente supervisor de los procesos de titulación al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) , a través de la Dirección General de Transversalización de Género, para fiscalizar la inclusión y el respeto de los derechos territoriales de las mujeres integrantes de las comunidades campesinas y nativas.